



Resolución Directoral

Nº 008-2012 DE/ENAMM

Callao, 16 ENE 2012

Visto el Memorandum Nº 014-2012/ADM, de fecha 16 de enero del 2012, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

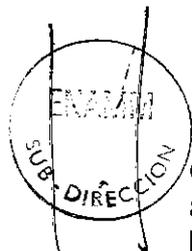
CONSIDERANDO

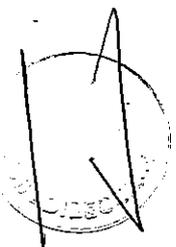
Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011, se aprobó la Guía de Servicios de la entidad; estableciéndose en ésta los requisitos y costos correspondientes a los servicios que no son prestados en exclusividad, y/o que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado, habiendo sido modificada mediante Resolución Directoral Nº 358-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Administración, es necesario regular el precio que por crédito académico se cobra a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, así como el precio de la pensión mensual de enseñanza que pagan los cadetes que siguen estudios en los programas académicos conducentes a completar la carrera profesional de oficial de marina mercante, y el precio de la pensión mensual que pagan los alumnos del Centro Pre ENAMM, con la finalidad de actualizarlos en función al aumento de los precios en los distintos rubros conexos a las actividades de formación que actualmente se desarrolla en este centro superior de estudios, según lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), situación que repercute en nuestras actividades de comercialización de bienes y servicios;

Que, el desarrollo de las actividades que con carácter subsidiario desarrolla la entidad, implican el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, sin implicar riesgo alguno de deterioro del equipamiento e infraestructura física en perjuicio del patrimonio del Estado;

Que, en consecuencia, es necesario modificar la Guía de Servicios de la entidad;





Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada mediante Resolución Directoral N° 234-2011 DE/ENAMM, de fecha 03 de agosto del 2011, en los rubros correspondientes a preparación pre profesional y formación profesional, régimen internado y externado de estudios, según el documento que en un (01) folio y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la publicación de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00807281



GUIA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"

PREPARACIÓN PRE PROFESIONAL

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisito(s)	Precio (% UIT)	Forma de pago	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
1	Pensión mensual de enseñanza (*)	1. Encontrarse inscrito como alumno en el Centro Pre ENAMM (Ciclos regular, acelerado e intensivo).	13.56	Contado	Centro Pre ENAMM	AULA Y OTROS AMBIENTES

FORMACIÓN PROFESIONAL

a) Régimen internado de estudios

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisito(s)	Precio (% UIT)	Forma de pago	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
1	Enseñanza mensual en un semestre académico ordinario (*)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula. 2. Tener la condición de cadete o aspirante a cadete.	16.03	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	AULA Y OTROS AMBIENTES (MODALIDAD INTERNADO)

b) Régimen externado de estudios

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisito(s)	Precio (% UIT)	Forma de pago	Dependencia que presta el servicio	Lugar donde se presta el servicio
2	Crédito académico (*)	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular.	2.33	Contado	Dirección Académica de Programas de Pre Grado	AULA Y OTROS AMBIENTES (MODALIDAD EXTERNADO)

(*) A partir del vencimiento de la fecha de pago establecida, la demora en el pago se encuentra sujeta a la aplicación de la tasa de interés legal, según lo establecido en el Código Civil, y una tasa de interés moratorio ascendente al monto de 0.015% diario.

